



DECRETO LLAMA A PROPUESTA PÚBLICA ID N°
5351-29-LE14 "PAVIMENTACION PATIO KINDER".
ESCUELA ARTURO PEREZ CANTO.

VALLENAR, 23 MAYO 2014

DECRETO EXENTO N° 2647

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con una licitación nos provea de los servicios "PAVIMENTACION PATIO KINDER". ESCUELA ARTURO PEREZ CANTO, según solicitado en Memo N° 262 de Jefe DAEM a Encargada de Finanzas, con fecha 15.05.14.
- 2.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 102 de fecha 16.05.14.
- 3.- El Decreto Exento N° 3973 del 31/07/2013, que delega facultad de firmar "Por Orden Del Señor Alcalde".-
- 3.- Decreto Exento N° 472 de fecha 28 de Enero 2014, aprueba modificación de reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la I. Municipalidad de ValLENAR, en lo que respecta a montos de los procesos de licitaciones del departamento de educación, descritos en el Artículo N° 4 Inciso 3 Letra a).
- 4.- El acuerdo del concejo N° 10 de fecha 08 de Enero del 2014, en sesión Ordinario N°3 del Honorable Concejo Municipal, el cual aprueba la modificación del artículo mencionado en forma permanente.
- 5.- La Ley 19.886 de Compras y contratación Pública.
- 6.- Las atribuciones que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- Llámese a Propuesta Pública, a través del Portal Mercado Público para la ID N° 5351-29-LE14 "PAVIMENTACION PATIO KINDER". ESCUELA ARTURO PEREZ CANTO.
- 2.- Apruébese la siguiente Base de Licitación para la ID N° 5351-29-LE14 "PAVIMENTACION PATIO KINDER". ESCUELA ARTURO PEREZ CANTO.
- 3.- Publíquese el llamado de Propuesta Pública para la ID N° 5351-29-LE14 "PAVIMENTACION PATIO KINDER". ESCUELA ARTURO PEREZ CANTO, en el sistema de información del Mercado Público, www.mercadopublico.cl.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE DE LA COMUNA



WANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR TAPIA VERA
JEFE(S) DEPTO. EDUCACION

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Sección Finanzas DAEM
- Sección Adquisiciones DAEM
- Secretaria DAEM
- Oficina de Partes Municipal /
NFR/OTV/QL/RPB/rpb